 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a VECINOS Y COMUNIDAD, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS-690562019 de fecha 26/03/2019

EL SUSCRITO DANIEL ANDRES MORA AVILA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario x

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido_____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS 690562019 de fecha 26/03/2019
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 6 de Mayo de 2019, a las 2:00 PM.




DANIEL ANDRÉS MORA AVILA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 13 de Mayo de 2019, a las 5:00 PM.



DANIEL ANDRÉS MORA AVILA

Proyectó: Marielsi Toro Salgado. - Subdirección para la Adultez. 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



RAD:S2019035237

Fecha: 2019-04-12 19:21:48

Código Dep: SDIS.12430



Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ
Destino: VECINOS Y COMUNIDAD
Asunto: SDQS 690562019
Fol: Anexos:

FOR-BS-046

Código 12430

Bogotá D.C., 12 de abril de 2019

Señor (a)
VECINOS Y COMUNIDAD

Bogotá

REFERENCIA: SDQS 690562019

ASUNTO: Respuesta Traslado Queja Radicado No. 20195410040772

Cordial saludo;

En atención al asunto de la referencia remitido a esta entidad a través del aplicativo Bogotá Te Escucha, en la cual nos dan traslado de la solicitud realizada por varios Ciudadanos y vecinos de la Localidad Cuarta San Cristóbal, respecto al tema de "(...) *Aumento de indigencia en la Calle 22 A sur No. 1 B 36 (...)*", es de precisar que:

En virtud de las competencias establecidas en el Decreto 607 de 2007 que determina su objeto, funciones y misionalidad, y el Proyecto 1108 "Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle", cuyo objetivo es "Promover la inclusión social de las y los ciudadanos habitantes de calle y las poblaciones en riesgo de habitar la calle", se informa que el equipo de Contacto Activo y Permanente de la Subdirección para la Adulthood realizan presencia en los diferentes territorios con el propósito de llevar la oferta de servicios sociales a todas(os) las(os) ciudadanas(os) habitantes de calle (CHC) de la ciudad de Bogotá.

Específicamente en el sector, se tiene la presencia continua de un equipo de Contacto Activo y Permanente de la SDIS realizando acciones que incluyen la habitual oferta de servicios dirigida a la población habitante de calle y respectivos traslados a los Hogares de Paso, sensibilizaciones a comerciantes y a la comunidad en general frente a los factores de arraigo y localización y sobre la corresponsabilidad de los residentes, para cuidar estas zonas y para que estas, no sean propicias para ser utilizadas inadecuadamente por los ciudadanos habitantes de calle. Sin embargo, en los recorridos realizados por el equipo se ha evidenciado poca presencia de ciudadanos habitantes de calle, pero si se ha evidenciado la presencia de consumidores sociales.

Gran parte de las actividades anteriormente descritas se realizan con la compañía de funcionarios de IDIPRON y la UAESP. Cada una de estas acciones se enmarca en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle teniendo como finalidad la dignificación y resignificación del fenómeno, además del impacto positivo que lo anterior tenga, como consecuencia, en las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

De igual modo, es importante indicar que frente a todas las acciones desarrolladas en pro de la atención de la habitabilidad en calle, se enmarcan en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, basada en la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones, que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales, de acuerdo con las Sentencias C-040 de 2006 y T-043 de 2015, las cuales analizan a la luz del ordenamiento jurídico la ilegalidad por la imposición de sanciones tanto para el ejercicio de la mendicidad como para la habitabilidad en calle (acepción no especificada en la sentencia), así como por la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

Así mismo, la Alcaldía local de San Cristóbal realiza la convocatoria para el desarrollo de los operativos de recuperación de espacio público (recolección de basura y levantamiento de cambuches) como autoridad policiva; como SDIS participamos en dicha actividad realizando el acompañamiento y respectiva oferta de los servicios sociales a la población que habita calle

Cabe anotar que, en cuanto a los objetivos como proyecto continuaremos en la ardua labor de dialogar con la población habitante de calle del sector, promoviendo escenarios pedagógicos y desarrollando acciones significativas para mejorar su calidad de vida. También se informa que se enviará copia de este comunicado a la Alcaldía Local de San Cristóbal, a la Policía Nacional y a la Secretaría de Seguridad, para que a su vez informen las acciones que se han desarrollado en este lugar de la ciudad y como se ha abordado el tema policivo sobre el expendio de SPA.

Finalmente, lo conminamos a participar en la Mesa de Habitante de calle, que se realizan los últimos jueves de cada mes en las instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal a las 2:00 p.m.

De esta manera damos respuesta a la solicitud del asunto, manifestando nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida con los habitantes de la ciudad. Así mismo cualquier inquietud favor comunicarla en la Calle 37 Bis B sur No. 2 – 81 Este, Barrio la Victoria, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 327 97 97 – Extensión 3160.

Cordialmente,

DANIEL ANDRÉS MORA AVILA
SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ

Elaboró: Jacqueline C. Novo Gutiérrez – Profesional de Territorio

Revisó: Erika Mora Beltrán – Profesional Subdirección para la Adultez

CC: Alcaldía Local de San Cristóbal. Calle 22 sur # 1 – 40 este.

Secretaría Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia, Avenida Calle 26 # 57 – 83.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL